

## Editorial

En el cumplimiento de nuestros propósitos presentamos hoy el No. 12 de Dikaiosyne. Revista que ha constituido una de nuestras principales metas, comprometidos como estamos con la divulgación de la cultura filosófica, muy especialmente en lo que concierne a la reflexión ético-jurídica, sin descuidar, claro está, otros ámbitos del saber humanístico.

Los días que corren, especialmente desde el punto de vista jurídico y político, no son precisamente los mejores, ni en nuestro país ni fuera de él. Graves amenazas se ciernen sobre derechos elementales para una existencia verdaderamente humana, a pesar de que abundan cada vez leyes internas y tratados internacionales de singular importancia, y a pesar de que dichos derechos estén expresamente plasmados en leyes nacionales. Es el hacer, es el maniobrar de la dirigencia política lo que pone en peligro la realidad y concreción de un Estado de Derecho, el cual sólo puede existir en una república cuyos tres poderes públicos sean realmente separados y autónomos: autonomía del poder legislativo, autonomía del poder ejecutivo, autonomía del poder judicial. Un Estado donde los representantes de dichos poderes estén subordinados a la voluntad de quien rige al poder ejecutivo, podrá recibir cualquier otro nombre, pero nunca el de *Estado de Derecho*.

Con la emergencia del Estado moderno, las generaciones de aquella época se bastaron con unos cuantos derechos irreductibles: libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión. Con esas bases salvarían los escollos que a lo largo de la historia los habían vencido, y poco a poco, sin no muchas vicisitudes, abonarían y ensancharían el inmenso patrimonio jurídico del que hoy gozamos las nuevas generaciones. Los hombres de la Ilustración y otros pensadores posteriores contribuyeron a desbrozar los cauces por los que habría de transitar el Derecho y las libertades humanas. Entonces surgió la Constitución de Filadelfia, más tarde la de Estados Unidos, para desembocar en la universalización de los derechos del hombre y del ciudadano en 1789. Pero no debemos estar conformes con ello. Los derechos humanos y el Estado de Derecho no son una estructura acabada e inamovible; son un constante y permanente hacer. Un constante y permanente luchar para que sean reconocidos y respetados por parte de quienes, en un momento dado, asumen el poder. La experiencia ha demostrado que incluso los regímenes democráticos los invocan profusamente pero cuando se asientan

en el poder atentan vigorosamente contra ellos. Cada gobierno se siente y se ufana de ser más democrático que sus predecesores. Y olvidan con frecuencia que los derechos humanos tal y como han sido concebidos teórica y legalmente son imprescriptibles, valen para todos, incluso para los adversarios. Hay una convicción histórica, ética y jurídica de que los derechos humanos son la entraña misma del Estado de Derecho. Esto marca decisoriamente los fines del Estado: servir a los ciudadanos. Engrandecer cada vez más la calidad de vida de los ciudadanos. Abolir todo aquello que atente contra la dignidad y la vida buena del ser humano. Por ello el Derecho debe tener por esencia una vocación y una orientación humanista. Y los regímenes políticos que gobiernan los varios segmentos del planeta a esos fines deben adecuarse.

*Margarita Belandria*